



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

AUTO DIRECTORAL N° 220-2021-MINEM/DGAAH

Lima, 05 de Noviembre del 2021

Vistos, el escrito N° 3218895 de fecha 25 de octubre de 2021 presentado por Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. y el Informe Inicial N° 627-2021-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 05 de noviembre de 2021, se concluye que el Titular no ha cumplido con presentar los requisitos de admisibilidad de la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de *"Servicio de ingeniería, suministro y construcción de dos tanques de 163 MB para almacenamiento de diésel en la Refinería Talara"*.

Por tanto, se le otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que **CUMPLA** con presentar los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación, bajo apercibimiento de declarar como **NO PRESENTADA** la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de *"Servicio de ingeniería, suministro y construcción de dos tanques de 163 MB para almacenamiento de diésel en la Refinería Talara"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-A.6 y en el numeral 40.2 del artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, quedando a salvo su derecho de presentar una nueva solicitud para su respectiva evaluación.
Notifíquese al administrado. -

Documento firmado digitalmente

Patricia Mercedes Gallegos Quesquen

Directora General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (t)